

Sexto.—La Fundación persigue fines de interés general, conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Séptimo.—La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar a la Fundación Irene Megías contra la Meningitis, instituida en Villanueva de la Cañada (Madrid), cuyos fines de interés general son predominantemente sanitarios, de asistencia social y de fomento de la investigación.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28/1.412.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden, así como su aceptación de cargo.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. Orden (TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

18602 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.*

En base a lo establecido en el punto seis del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la rendición de cuentas de los organismos públicos a los que es de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía en su sesión del 21 de septiembre de 2006 ha resuelto:

Publicar el resumen del contenido de las cuentas anuales de la Comisión Nacional de Energía correspondientes al ejercicio 2005.

Madrid, 26 de septiembre de 2006.—La Presidenta de la Comisión Nacional de Energía, María Teresa Costa Campi.

ANEXO I
I . BALANCE
EJERCICIO 2005

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004	Nº CUENTAS	PASIVO	EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004
20	A) INMOVILIZADO	34.466.116,93	34.052.272,16		A) FONDOS PROPIOS	54.427.124,21	46.341.805,03
21,(281)	I. Inversiones destinadas al uso general	0,00	0,00	100	I. Patrimonio propio	0,00	0,00
22,(282)	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.186.586,21	1.057.917,92	101,103 (107),(108) (109)	Patrimonio recibido en adscripción o cesión Patrimonio entregado en adscripción o cesión Patrimonio entregado al uso general		
23	III. Inmovilizaciones materiales	33.268.378,95	32.980.662,40	11	II. Reservas	0,00	0,00
25,26,(297)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0,00	0,00	120,(121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	46.341.805,03	38.543.561,18
27	V. Inversiones financieras permanentes	11.151,77	13.691,84	129	IV. Resultados del ejercicio	8.085.319,18	7.798.243,85
	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.645.863,59	2.018.768,65
	C) ACTIVO CIRCULANTE	23.174.541,40	15.601.281,98		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	0,00
30,31,32,33,34, 35,36,(39) 46,45,47, 55,(490) 54,56,(549), (597),(598) 57	I. Existencias	0,00	0,00	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
	II. Deudores	5.154.248,19	4.771.777,68	17,18	II. Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00
	III. Inversiones financieras temporales	12.219.627,09	8.221.408,27	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
	IV. Tesorería	5.452.973,78	2.173.546,28		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.567.670,53	1.292.980,46
480,580	V. Ajustes por periodificación	347.692,34	434.549,75	50	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	57.640.658,33	49.653.554,14	520,526 42,45,47, 521,523,527,528, 529,55,56 485,585	II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
					III. Acreedores	1.567.670,53	1.292.980,46
					IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	57.640.658,33	49.653.554,14				

ANEXO II
II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2005

Nº CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2005		EJERCICIO 2004		Nº CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2005		EJERCICIO 2004	
	A) GASTOS						B) INGRESOS				
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	15.905.820,73	0,00	14.315.882,98	0,00	70.741,742	1. Ventas y prestaciones de servicios	23.991.139,91	0,00	22.114.126,83	0,00
60.61*	2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00	0,00
64	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	15.422.675,81		14.301.861,93		740,744	3. Ingresos de gestión ordinaria	23.631.311,74		21.607.271,35	
68	- Gastos de personal y prestaciones sociales	10.990.617,53		10.229.549,45		729	- Ingresos tributarios	23.631.311,74		21.607.271,35	
675,69,(793),(794)	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	772.892,54		619.094,77			- Cotizaciones sociales	0,00		0,00	
(796),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	9.254,82		10.009,07		76	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	345.928,23		173.184,43	
62,63,676	- Otros gastos de gestión	3.648.175,52		3.439.958,74		773,775,776,777	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	328.951,17		168.149,20	
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	1.735,40		3.249,90		78,790	- Otros ingresos de gestión	16.977,06		5.035,23	
650,651	4. Transferencias y subvenciones	0,00	0,00	0,00	0,00	750,751	5. Transferencias y subvenciones	0,00	0,00	207.001,18	
655,656	- Transferencias y subvenciones corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	755,756	- Transferencias y subvenciones corrientes	0,00	0,00	207.001,18	
670,671,674,678,679	- Transferencias y subvenciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	770,771,774,778,779	- Transferencias y subvenciones de capital	0,00	0,00	0,00	
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	483.144,92		14.021,05			6. Ganancias e ingresos extraordinarios	13.899,94		126.669,87	
	AHORRO	8.085.319,18		7.798.243,85			DESAHORRO	0,00		0,00	

*Con signo positivo o negativo según su saldo

ANEXO III

Ejercicio 2005

Memoria sobre organización

Actividad de la Comisión Nacional de Energía:

La actividad, funciones y estructura básica de la Comisión Nacional de Energía viene regulada por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, por el Real Decreto 1339/1999, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía y por el Real Decreto 3487/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el anterior Real Decreto.

a) Actividad de la Comisión Nacional de Energía.

En la disposición adicional undécima primero, 2, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, «se crea la Comisión Nacional de Energía como ente regulador del funcionamiento de los sistemas energéticos, teniendo por objeto velar por la competencia efectiva en los mismos y por la objetividad y transparencia de su funcionamiento, en beneficio de todos los sujetos que operan en dichos sistemas y de los consumidores.

A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá por sistemas energéticos el mercado eléctrico, así como los mercados de hidrocarburos tanto líquidos como gaseosos.

La Comisión se configura como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad de obrar».

b) Estructura organizativa de la Comisión Nacional de Energía.

La Comisión está regida por un Consejo de Administración, compuesto por el Presidente que ostentará la representación legal de la Comisión y ocho Consejeros uno de los cuales será nombrado Vicepresidente y un Secretario que actuará con voz pero sin voto.

El Presidente, Vicepresidente y los Consejeros son nombrados entre personas de reconocida competencia técnica y profesional, mediante Real Decreto, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa comparecencia del mismo y debate en la Comisión competente del Congreso de los Diputados.

El Presidente, Vicepresidente y los Consejeros son nombrados por un periodo de seis años pudiendo ser renovados por un periodo de la misma duración. No obstante la Comisión Nacional de Energía renovará sus miembros cada tres años.

Por Real Decreto 661/2005, de 6 de junio, se nombra Presidenta a D.^a María Teresa Costa Campi.

Por Real Decreto 610/2002, de 28 de junio, se nombra Consejero a D. Fernando Martí Scharfhausen, y por Real Decreto 249/2000, de 18 de febrero, se le nombra Vicepresidente.

Por Real Decreto 611/2002, de 28 de junio, se nombra Consejero a D. José Sierra López.

Por Real Decreto 612/2002, de 28 de junio, se nombra Consejera a D.^a María del Carmen Fernández Rozado.

Por Real Decreto 665/2005, de 6 de junio, se renueva el nombramiento de Consejero a D. Sebastià Ruscalleda i Gallart.

Por Real Decreto 664/2005, de 6 de junio, se renueva el nombramiento de Consejero a D. Jaime González González.

Por Real Decreto 613/2002, de 28 de junio, se nombra Consejero a D. Francisco Javier Peón Torre.

Por Real Decreto 662/2005, de 6 de junio, se nombra Consejero a D. Luis Albertosa Puche.

Por Real Decreto 663/2005, de 6 de junio, se nombra Consejero a D. Jorge Fabra Utray.

Actúa como Secretaria del Consejo de Administración por nombramiento del mismo D.^a Marina Serrano González.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente existen dos Consejos Consultivos, de electricidad e hidrocarburos, presididos por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía.

La Comisión Nacional de Energía se estructura en las siguientes Direcciones:

Gabinete de Presidencia: D. Joan Batalla Bejerano.

Dirección de Asesoría Jurídica: Vacante.

Dirección Gerencia: D. Pablo Fernández García.

Dirección de Inspección: D. Santiago García Peraita.

Dirección de Energía Eléctrica: D. Carlos Solé Martín.

Dirección de Gas: D. Raúl Yunta Huete.

Dirección de Petróleo: D. Pedro Miras Salamanca.

Dirección de Regulación y Competencia: D. Ignasi Nieto Magaldi.

Dirección de Relaciones Externas y Documentación: D. Rafael Durbán Romero.

18603

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de agosto de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el Boletín Oficial del Estado, la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de agosto de 2006, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de septiembre de 2006.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas anuladas en el mes agosto de 2006

Código	Título
UNE-EN 60335-2-11/A1:1998	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las secadoras de tipo tambor.
UNE-EN 60335-2-11:1997	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para las secadoras de tipo tambor.
UNE-EN 60335-2-24/A51:1996	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para frigoríficos, congeladores y fabricantes de hielo.
UNE-EN 60335-2-24/A52:1997	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para frigoríficos, congeladores y fabricantes de hielo.
UNE-EN 60335-2-24/A53:1998	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para frigoríficos, congeladores y fabricantes de hielo.
UNE-EN 60335-2-24/A53:2000 ERRATUM	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para frigoríficos, congeladores y fabricantes de hielo.
UNE-EN 60335-2-24:1995	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los frigoríficos, congeladores y fabricantes de hielo.
UNE-EN 60335-2-65/A1:2002	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-65: Requisitos particulares para los purificadores de aire.
UNE-EN 60335-2-65:1997	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para los purificadores de aire.